

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 333-2023-SGECDJ-GDS/MDSJL, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N°184-2023-GDS/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 420-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, es política de la actual gestión edil expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades que contribuyen en el bienestar y desarrollo del distrito y por ende de la nación;

Que, el distrito de San Juan de Lurigancho, fue creado por Ley Nro. 16382 durante el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde Terry; celebrándose el 13 de enero de 2024, el Quincuagésimo Séptimo Aniversario de su creación;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- EXPRESAR el saludo y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al señor LUIS ERNESTO QUISPE LEYVA, artista plástico y presente de la Asociación de Docentes y Artista del Perú, al conmemorarse el día 13 de enero del presente año el Quincuagésimo Séptimo Aniversario de creación del distrito.

Artículo 2.- DISPONER que la Secretaría General ponga en conocimiento la presente resolución al notable ciudadano, reconocido en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
L. Livia Esther Flores Fernández
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE